

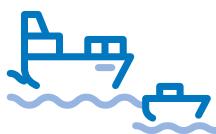
TARIFAS INDIRECTAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA



Puerto de Huelva

CONTENIDO

TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE PRACTICAJE	3
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE REMOLQUE DE BUQUES	5
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE MENOR DE BUQUES	6
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES	8
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO I DEL CONVENIO MARPOL 73/78	9
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78	9
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO IV DEL CONVENIO MARPOL 73/78	10
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO VI DEL CONVENIO MARPOL 73/78	10
TARIFAS DE APLICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DEL ANEXO V DEL MARPOL	10
TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE BÁSCULAS	12
TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS PÓRTICO	12
TARIFAS DE USO DE LONJA DE PESCA FRESCA	12
TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE	13



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE PRACTICAJE

Las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el prestador del servicio, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en el siguiente cuadro:

GT del buque	Euros
Hasta 3.000	311
De 3.001 a 5.000	404
De 5.001 a 10.000	617
De 10.001 a 15.000	879
De 15.001 a 20.000	1.312
De 20.001 a 30.000	1.734
De 30.001 a 40.000	2.413
De 40.001 a 70.000	2.769
De 70.001 a 90.000	3.177
De 90.001 a 110.000	4.934
De 110.001 a 120.000	6.162
De 120.001 a 140.000	7.040
Mayor de 140.000	7.940

Las tarifas máximas antes expresadas incluyen todos los conceptos, con excepción del I.V.A. que corresponda.

CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN

Las tarifas correspondientes a los servicios de practicaje no tendrán recargo de ningún tipo en virtud de franja horaria o calendario.

Las maniobras de movimiento interior entre dos muelles distintos y las de cambio de banda de atraque dentro de un mismo muelle o pantalán se facturarán como un servicio de practicaje de entrada.

Las maniobras que tengan como finalidad el fondeo en las aguas de la zona II del puerto estarán exentas de la obligatoriedad del servicio de practicaje cuando así lo haya aprobado la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 393/1996 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje.

Cuando debido a razones de seguridad la Capitanía Marítima disponga la obligatoriedad de que el servicio de practicaje a un buque sea prestado por dos prácticos, la tarifa resultante tendrá un incremento del 25 %.

La tarifa de aplicación a todo buque con su propulsión o gobierno fuera de servicio, un recargo del 100 %.

En el supuesto de remolques no encuadrables en el ámbito de aplicación de los Servicios Portuarios Técnico-náuticos, se efectuará la suma de los GT del buque remolcador y del remolcado a efectos de obligatoriedad de prestación del servicio, considerándose el buque u objeto remolcado como un buque con propulsión o gobierno fuera de servicio.

Las tarifas de practicaje comprenderán el coste del personal de practicaje, el correspondiente a las embarcaciones y otros medios que aquellos utilicen, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

BONIFICACIONES POR LÍNEA REGULAR

A las tarifas máximas aplicables a los buques de una misma línea regular, en función del número de escalas se les practicarán las siguientes bonificaciones:

Desde la escala 1 ^a a la 12 ^a	5 %
Desde la escala 13 ^a a la 26 ^a	15 %
Desde la escala 27 ^a a la 39 ^a	25 %
Desde la escala 40 ^a a la 52 ^a	35 %
A partir de la escla 52 ^a	40 %

Estarán igualmente sujetos al régimen de estas tarifas los servicios correspondientes a aquellas maniobras para las cuales no fuera obligatoria la utilización del practicaje, establecidos como practicaje voluntario.

La estructura tarifaria será la misma que la indicada anteriormente para los servicios de carácter obligatorio.



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE REMOLQUE DE BUQUES

Las tarifas máximas para las operaciones de remolque portuario en servicios de atraque y desatraque, serán las establecidas a continuación:

Las tarifas máximas se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = K + C(GT)$$

Y = tarifa

K = importe fijo

C = importe variable

General

GT buque	Importe variable	Importe fijo
Hasta 5.000	0,08892	288,72
De 5.001 a 10.000	0,10547	1.034,58
De 10.001 a 15.000	0,11116	2.406,00
De 15.001 a 25.000	0,14880	2.842,00
Mayores de 25.000	0,15500	3.150,00

Monoboya

GT buque	Importe variable	Importe fijo
Hasta 70.000	0,12510	
Mayores de 70.000	0,13540	

Metaneros

GT buque	Importe variable	Importe fijo
Hasta 50.000	0,21000	3.400,00
De 50.001 a 60.000	0,22800	3.500,00
De 60.001 a 70.000	0,28100	4.850,00
De 70.001 a 80.000	0,33400	6.200,00
De 80.001 a 90.000	0,38750	7.550,00
De 90.001 a 100.000	0,41440	8.984,00
Mayores de 100.000	0,44220	9.990,00

Las operaciones de carga/descarga realizadas en el Muelle Sur podrán disfrutar de descuentos comerciales en este servicio de hasta un 30 %.

Las operaciones de servicios de escolta, asistencia y permanencia y servicios especiales, serán facturadas por cada remolcador empleado, a razón de 322,12 €/hora o fracción.

Las tarifas máximas antes expresadas incluyen todos los conceptos, incluso el coste de los cabos que, en su caso puedan aportar los remolcadores, con excepción del I.V.A. que corresponda.

La tarifa de aplicación a todo buque con su propulsión fuera de servicio, tendrá un recargo del 50 %.

CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN

Las tarifas reseñadas en los cuadros anteriores serán facturables por maniobra de atraque o desatraque con independencia del número de remolcadores solicitados y/o efectivamente empleados.

Las operaciones de remolque en servicios de atraque, desatraque, escolta, asistencia y permanencia o especiales, tendrán la consideración de servicios independientes, y por tanto, serán facturables unitariamente.

Las maniobras de cambio de atraque entre distintos muelles y/o pantalanes tendrán un aumento sobre el precio del servicio del 50 % de la tarifa a aplicar, siempre que los cabos de remolque hayan permanecido firmes en el remolcador.

Las tarifas correspondientes a los servicios de remolque no tendrán recargo de ningún tipo en virtud de franja horaria o calendario.



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE MENOR DE BUQUES

Tarifas de atraque y desatraque

Eslora de 0 a 90 m.	Importe por servicio
Tarifa Plana	351,67
Otros	
Hora de espera	175,85 €/hora
Maniobras de remolque/acoplamiento y/u otras especiales (**)	351,67 €/hora
Utilización de cabos remolcador	31,87 €
Intervenciones en emergencias (lucha contra incendios, vertidos, etc.)	983,72 €/hora

Recargos

Servicios solicitados y no cumplidos (una vez desatrancado el remolcador)

Se abonará el 50% del importe correspondiente

Asistencia a buques mayores de 90 m de eslora por causas excepcionales (zonas de poco calado, emergencias, maniobras en los astilleros)

GT buque remolcado	Importe por remolcador (€)
>3.000 hasta 5.000	404,52
Hasta 7.000	552,78
Hasta 10.000	623,13
Hasta 13.000	820,36
Hasta 16.000	940,10
Hasta 19.000	1.051,07
Hasta 22.000	1.148,31
Hasta 25.000	1.180,58
Hasta 30.000	1.214,08
>30.000	1.214,08 + 169,54 por cada 5.000 GT o fracción que exceda a 30.000 GT

(**) 4 horas mínimo.



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES

Las tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre, serán las establecidas a continuación:

MUELLES COMERCIALES*

$$Y = 0,0222 X + 55$$

(*) Las operaciones de carga/descarga realizadas en el Muelle Sur podrán disfrutar de descuentos comerciales en este servicio de hasta un 40 %.

PANTALANES Y BOYAS

$$<3000 \text{ GT} \quad Y = 0,0348 X + 72,08$$

$$3000 < \text{GT} < 15000 \quad Y = 0,0286 X + 157,43$$

$$15000 \text{ GT} \quad Y = 0,0291 X + 140,60$$

X = GT del buque **Y** = tarifa

Las tarifas máximas antes expresadas incluyen todos los conceptos, con excepción del I.V.A. que corresponda.

CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN

Las operaciones de Servicio de Amarre y Servicio de Desamarre tendrán la consideración de servicios independientes y por tanto, serán facturables unitariamente.

La enmendada de un buque corriendo a lo largo de un muelle, se facturará como un servicio de amarre. Si el recorrido excede de una eslora, la operación se considerará como un desamarre y un amarre, aplicándose las tarifas correspondientes.

Las tarifas correspondientes a los servicios de amarre no tendrán recargo de ningún tipo en virtud de franja horaria o calendario.



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO I DEL CONVENIO MARPOL 73/78

Tarifa por servicio

61,95 €/m³



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78

Tarifa única por escala de buque, válida por períodos de siete días	112,20 €
Tarifa única por servicios a flote, por viaje	489,60 €
Recargo en los servicios prestados de 15:00 a 20:00 horas	25%
Recargo en los servicios prestados de 20:00 a 07:00 horas	45%
Recargo en los servicios prestados en festivos	45%
Recargo por servicio en pantalanes	15%



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO IV DEL CONVENIO MARPOL 73/78

El precio se aplicará en cada caso, en función de las condiciones reales del servicio.

Con carácter general, 324 €/m³ recogido.

Para servicios en Zona II o en campo de boyas de Zona I, se sumará el coste del transporte marítimo.

Si el buque no dispone de medios de bombeo, o no están operativos, y la descarga se realizase con medios aportados por el prestador, el alquiler de dichos medios será de 50 €/hora o fracción.



TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DEL ANEXO VI DEL CONVENIO MARPOL 73/78

El precio se aplicará en cada caso, en función de las condiciones reales del servicio.



TARIFAS DE APLICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DEL ANEXO V DEL MARPOL

La cantidad a tarifar estará compuesta de una parte fija de transporte a razón de 88,38 / 123,74 (diarios / festivos) euros por contenedor de 4 m³ y una parte variable de gestión en función del tipo de residuo y de la cantidad a retirar, de acuerdo con la siguiente tabla en la que se relacionan los residuos más frecuentes.

Residuo	Rel. peso/vol. ó ud.	Precio
Aguas hidrocarburadas	1000 kg/m ³	0,67 €/kg
Filtros de aceite		1,38 €/kg
Baterías de plomo usadas	1500 kg/m ³	2,39 €/kg

Residuo	Rel. peso/vol. ó ud.	Precio
Tubos fluorescentes	Pequeños: 0,003 m ³ /ud	85,17 €/m ³
	Grandes: 0,006 m ³ /ud	
Grasas		0,92 €/kg
Lodos de grasas y aceites		1,22 €/kg
Aerosoles	0,03 kg/ud	15,85 €/kg
Pilas alcalinas	3650 kg/m ³	2,02 €/kg
Absorbentes, material contaminado	400 kg/m ³	2,36 €/kg
Restos de pintura	1600 kg/m ³	2,36 €/kg
Envases metálicos contaminados	160 kg/m ³	0,80 €/kg
Envases de plástico contaminados	80 kg/m ³	3,14 €/kg
Restos de fuel-oil		0,99 €/kg
Neumáticos	Coche 10 kg/ud	1,23€/kg
	Camión 30 kg/ud	

Aparatos electrónicos

Frigoríficos	85 kg/ud	1,59 €/kg
Lavadoras	140 kg/ud	1,59 €/kg
Televisores y monitores	50 kg/ud	1,59 €/kg
Impresoras	30 kg/ud	1,59 €/kg

Pirotecnia

Bengalas de mano	10,92 €/ud
Cohete con paracaídas	13,80 €/ud
Señal fumífera	16,67 €/ud
Equipo lanzacabos	49,80 €/ud

Medicinas 10,50 €/kg

Para residuos distintos de los epigrafiados, el cálculo del coste del servicio se realizará teniendo en cuenta el precio establecido en la gestión final de dichos residuos.

En los servicios a buques situados en la Zona II de las aguas del Puerto o amarrados en los campos de boyas de la Zona I de dichas aguas, habrá de sumarse el coste del transporte marítimo de 489,60 euros.

El precio del servicio incluirá:

- Gestión de la documentación del transporte de Residuos Peligrosos (notificación previa al traslado, documentos de control y seguimiento, etc.).
- Clasificación y segregación de los residuos.
- Envasado y etiquetado, así como los envases y etiquetas.
- Traslado a gestores finales.
- Gestión de los diferentes residuos.





TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE BÁSCULAS

Las tarifas máximas aplicables serán:

bas
gru
lon

Por pesada de camión cargado	3,47 €
Por pesada de camión vacío (tarado)	2,16 €
Por vagones de ferrocarril cargados	7,36 €
Por vagones de ferrocarril vacíos	4,26 €

Los servicios fuera de la jornada ordinaria podrán incorporar un recargo de hasta el 25 % y en días festivos hasta el 50 %, debiendo realizarse en ambos casos con un mínimo de 20 pesadas.



TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS PÓRTICO

Por cada hora o fracción de puesta a disposición de las grúas, la cuantía de la tarifa es la siguiente:

Tipo de Grúa	Tarifa(€)
8 Tm	134,640280



TARIFAS DE USO DE LONJA DE PESCA FRESCA

Uso de Lonja	1,1 % sobre precio de venta de subasta
Clasificación	1,953289 €/unidad
Acarreo	
Caja 1 ^a	0,34 €
Caja 2 ^a	0,58 €
Caja 3 ^a	0,96 €



TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE

A INSTALACIONES

Usuarios conectados a la red de saneamiento municipal a través de la propia red del Puerto de Huelva:

Abastecimiento

Cuota fija o de servicio:

Calibre contador mm	Cuota servicio €	Calibre contador mm	Cuota servicio €
13	5.03	65	125.51
15	6.68	80	190.14
20	11.89	100	297.08
25	18.57	125	464.19
30	26.73	150	668.44
40	47.53	200	1.188,33
50	74.28	250 y más	1.856,77

Cuota variable

Tramo único de 1,047 €/m³

Saneamiento

Cuota fija o de servicio:

Calibre contador mm	Cuota servicio €	Calibre contador mm	Cuota servicio €
13	4.92	65	123.00
15	6.56	80	186.33
20	11.65	100	291.14
25	18.19	125	454.88
30	26.19	150	655.04
40	46.58	200	1.164,52
50	72.79	250 y más	1.819,56

Cuota variable

0,948 €/m³



A USUARIOS NO CONECTADOS A LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL AUNQUE ESTÉN A LA RED DEL PUERTO DE HUELVA

Abastecimiento

Cuota fija o de servicio:

Calibre contador mm	Cuota servicio €	Calibre contador mm	Cuota servicio €
13	5.03	65	125.51
15	6.68	80	190.14
20	11.89	100	297.08
25	18.57	125	464.19
30	26.73	150	668.44
40	47.53	200	1.188,33
50	74.28	250 y más	1.856,77

Cuota variable	1,649 €/m ³
----------------	------------------------

A OTRAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO A BUQUES

Por m³ de agua suministrada por la empresa suministradora

1,378 €

OTROS SERVICIOS A FACTURAR

Para el resto de conceptos no incluidos, se aplicarán, en su caso, las tarifas vigentes en la ciudad de Huelva a fecha de aplicación.

A INSTALACIONES Y SERVICIOS A CARGO DIRECTO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Abastecimiento

A	Cuota de servicio	5,03 €/mes
B	Cuota variable	0,966 €/m ³

Saneamiento:

C	Cuota de servicio	4,92 €/mes
D	Cuota variable	0,948 €/m ³

NORMAS DE APLICACIÓN

Acuerdos del Consejo de Administración:

11/12/13

Acuerdo para la aprobación del sistema tarifario para la prestación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Huelva.

11/12/13

Acuerdo para la aprobación del sistema tarifario para la prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en el Puerto de Huelva.

11/12/13

Acuerdo para la aprobación del sistema tarifario para la prestación del Servicio de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Huelva.

11/12/13

Acuerdo de revisión de tarifas del servicio portuario de remolque menor de buques en el Puerto de Huelva.

11/12/13

Acuerdo de revisión de tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo V del convenio MARPOL 73/78 en el Puerto de Huelva.

11/12/13

Acuerdo de revisión de tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo I del convenio MARPOL 73/78 en el Puerto de Huelva.

20/12/18

Acuerdo de revisión de tarifas por Servicios Comerciales y otros precios facturados por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2019.

20/12/19

Acuerdo de revisión de tarifas por Servicios comerciales de la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2020.

21/12/2020

Acuerdo de revisión de tarifas por Servicios comerciales de la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2021.

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
(Boe nº 253 de 20 de octubre de 2011)

En vigor desde 01/01/21



Puerto de Huelva